

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	7 de julio de 2017
--------------------------	--------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que “los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que de conformidad con el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.”

Que el IDU, es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972, del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, reestructurado mediante el Acuerdo del Concejo Directivo No. 002 del 3 de febrero de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 del 25 de enero de 2017 del Consejo Directivo, con NIT No. 899.999.081-6, ubicado en la Calle 22 No. 6-27 en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por su Directora General.

Que por su parte la ANI es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, la cual de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4165 de 2011, tiene por objeto, planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes.

Que el numeral 18 del artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, estableció como función general de la ANI asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.

Que es en atención a la experiencia de la ANI y la búsqueda del IDU de mecanismos de fortalecimiento mediante asociaciones público privadas, que se considera la viabilidad de asociación, a fin de identificar los diferentes tipos de alianza existentes y determinar la que más se ajuste a las políticas del Distrito Capital y del IDU, en el entendido de poder entregar una mejor prestación del servicio de movilidad al optimizarse la infraestructura de transporte.

Que el convenio a suscribir, es un convenio interadministrativo, dada la finalidad del mismo y la calidad de los asociados.

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" determina, en sus artículos 18, 132, 133 y 139, entre otros, como una estrategia de la Administración Distrital para la financiación y ejecución de las obras y proyectos de infraestructura de transporte del Plan de Desarrollo la vinculación de capital privado mediante Alianzas Público Privadas.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos, jurídicos, y financieros, orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión, diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación técnica, jurídica y financiera de proyectos de asociación público privada de origen público.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Convenio Interadministrativo conforme a los artículos 95 de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERVINIENTE:

Instituto de Desarrollo Urbano, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972, del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, reestructurado mediante el Acuerdo del Concejo Directivo No. 002 del 3 de febrero de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 del 25 de enero de 2017 del Consejo Directivo, con NIT No. 899.999.081-6, ubicado en la Calle 22 No. 6-27 en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por su Directora General.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Contratación Directa: La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4, literales c y g de la ley 1150 de 2007 y Subsección 4 (Contratación Directa) de la Sección 1 (Modalidades de selección) de Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presente Convenio no implica erogación presupuestal alguna para las Entidades intervinientes en el mismo.

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES INTERVINIENTES

a. De la ANI:

- 1) Prestarle al IDU asesoría técnica, jurídica y financiera para la revisión, diagnóstico, estructuración, análisis, verificación y evaluación de proyectos de asociación público privada de origen público, para la prestación de servicios y obras de infraestructura,
- 2) Apoyar y asesorar al IDU en la planeación, gestión, acompañamiento, elaboración y/o revisión de estructuraciones y contrataciones de los proyectos de concesión que determinen las partes, para la construcción y operación de infraestructura de transporte, para la prestación de los servicios de movilidad, dentro del Distrito Capital de Bogotá que se conecten y/o se relacionen con la infraestructura de los Municipios circunvecinos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- 3) Entregar al IDU los documentos relacionados con el apoyo prestado por la ANI en cumplimiento del presente convenio.
- 4) Tener en cuenta las políticas del Plan de Desarrollo Distrital, Acuerdo 645 de 2016, y demás planes sectoriales del Distrito Capital, respecto al desarrollo de la infraestructura del Distrito Capital dentro de las propuestas a desarrollar.
- 5) Designar los profesionales que harán parte de los comités de seguimiento, de las reuniones y demás que se requieren en desarrollo del objeto convenido.
- 6) la ANI dispondrá de todos los recursos administrativos y técnicos que sean requeridos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 7) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.
- 8) Mantener la confidencialidad de los temas tratados.
- 9) Suscribir el acta de liquidación del convenio.
- 10) Las demás contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio que correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

b. Del IDU:

- 1) Liderar, elaborar, coordinar y realizar las actividades de análisis, diagnóstico, estudio, verificación y evaluación técnica, jurídica, administrativa y financiera de proyectos de asociación público privada de origen público, que hagan parte del presente convenio.
- 2) Conjuntamente con la ANI, establecer los proyectos en los que se trabajara para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- 3) Designar los profesionales que harán parte de los comités de seguimiento, de las reuniones y demás que se requieren en desarrollo del objeto convenido.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- 4) Efectuar comentarios a los documentos entregados por la ANI en términos específicos que atiendan a sus políticas, orientando los estudios bajo los principios de la conservación como factor fundamental y eje central de cualquier tipo de alianza que esta proponga.
- 5) Liderar la interacción con las demás entidades que puedan resultar inmersas o interesadas en los proyectos propuestos en el marco de este convenio.
- 6) Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 7) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.
- 8) Suscribir el acta de liquidación del convenio
- 9) Las demás contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las partes de común acuerdo según el desarrollo de las actividades, podrán prorrogarlo, antes de su expiración, para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En razón a la naturaleza de este Convenio Interadministrativo, las facultades otorgadas a las Entidades intervinientes en el mismo y el objeto pretendido, no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico toda vez que las partes buscan con su desarrollo una finalidad y beneficio comunes, por lo tanto, no resulta necesaria la estimación, tipificación y asignación de riesgos para el mismo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8. SUSTENTO DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

En virtud de lo establecido en el numeral precedente no hay lugar a la exigencia de garantías en el presente Convenio, en expresa aplicación de la facultad otorgada a las Entidades Públicas en este aspecto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del convenio por parte de IDU estará a cargo del Subdirector General de Desarrollo Urbano o el funcionario que éste designe, y por parte de la ANI el Vicepresidente de Estructuración o el funcionario que éste designe.

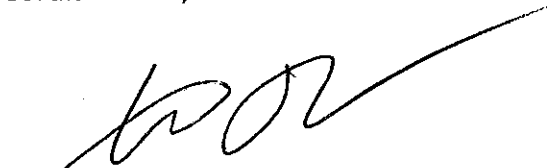
10. RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Conforme al Título IX del Manual de Contratación de la Entidad, los Convenios Interadministrativos que no impliquen erogación presupuestal para ninguna de las Entidades Intervinientes no deben ser sometidos a Consideración del Comité de Contratación.

11. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

Para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que la contratación objeto de este documento no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Cordialmente,


CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
 Vicepresidente de Estructuración

Elaboró: Gina María Rodríguez Ruiz/ Abogada Gerencia Jurídica Estructuración 
 Revisó: Diego Andrés Beltrán/ Gerente Jurídico Estructuración 
 Germán Andrés Fuertes/ Gerente Proyectos Vicepresidencia de Estructuración 